



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACTA Nº 19

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DIA VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS TRECE HORAS Y TREINTA Y CINCO MINUTOS.

...///...

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2018, POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-

...///...

No produciéndose ninguna observación, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los/las seis (6) miembros presentes, acuerda:

“Aprobar el acta número 18, correspondiente a la sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 5 de septiembre de 2018, y su transcripción al Libro de Actas.”

SEGUNDO.- APROBAR, SI PROCEDE, PADRÓN DE LA TASA DE MERCADO DE ABASTOS, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2018.-

...///...

No produciéndose intervenciones y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los/las seis (6) miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Padrón de la Tasa por Servicio de Mercado de Abastos correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2018, por importe total de novecientos ochenta y cinco euros con treinta y cinco céntimos (985,35 €).

SEGUNDO.- Señalar que el plazo de pago, en periodo voluntario, para el tercer trimestre se establece entre los días 1 de octubre al 2 de diciembre de 2018, a partir de la notificación al interesado del Anuncio de Cobranza, de conformidad con lo establecido en el artículo 23, 24 y 25 del Real Decreto 939/2005 de 29 de Julio de Aprobación del Reglamento General de Recaudación, debiendo efectuarse en una de las Entidades Bancarias habilitadas al efecto.

TERCERO.- Que transcurrido dicho plazo sin haberse abonado los recibos correspondientes, se aplique el procedimiento de apremio conforme al artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, en relación con el artículo 70 y siguientes del citado Reglamento.

CUARTO.- Que se de traslado de este acuerdo al Negociado de Rentas y Exacciones, para su conocimiento y efectos oportunos, de conformidad con lo exigido en el citado artículo 24.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

TERCERO.- APROBAR, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN TRAMITADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE TALLERES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE 2018 (TALLERES ITINERANTES) EN EL MUNICIPIO DE LA CARLOTA (CÓRDOBA).-

...///...

No produciéndose intervenciones y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los/las seis (6) miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación tramitado para la adjudicación del contrato administrativo de servicio para la impartición de talleres de ocio y tiempo libre 2018 (talleres itinerantes) en el municipio de La Carlota (Córdoba), mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación (todos valorables de forma automática), compromiso de gasto plurianual y condición especial de ejecución, que consta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares incluye los pactos y condiciones definidoras de los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato y que regirán la prestación del servicio.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual correspondiente para los ejercicios 2018 y 2019, por importe de total de diecinueve mil ciento setenta y tres euros (19.173,00 €), exento de IVA, para financiar el contrato descrito, asumiendo el compromiso de consignar y reservar los créditos oportunos en el presupuesto del ejercicio 2019, por el importe correspondiente a esa anualidad.

De conformidad con el certificado de Intervención, existe consignación presupuestaria suficiente en la partida número 3370 22643 PCE18.09.0074 Proyecto de Talleres de Ocio y Tiempo Libre, del presupuesto de Gastos del Ayuntamiento, para atender las obligaciones dimanantes de este contrato. [Autorización del gasto (Documento contable A) número operación 22018008814, por importe de 19.473,00 €].

TERCERO.- Que al comienzo del ejercicio 2019, con el fin de efectuar las correspondientes imputaciones contables, los servicios económicos de este Ayuntamiento, controlen que, para este expediente de contratación, exista para la anualidad corriente los oportunos créditos en el Presupuesto de Gastos.

CUARTO.- Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato por procedimiento abierto simplificado abreviado, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación (todos valorables de forma automática), compromiso de gasto plurianual y condición especial de ejecución, disponiendo la publicación de la licitación mediante la inserción de anuncio a través de la plataforma de contratación del Sector Público, donde se aloja el perfil de contratante del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba).

QUINTO.- Constituir Mesa de Contratación para la presente licitación designando la nombrada con carácter permanente por la Junta de Gobierno Local y publicar la composición de la Mesa de Contratación en el Perfil del Contratante, con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrar para la calificación de la documentación referida en el artículo 140 de la Ley 9/2017 de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO.- Que por el Negociado de Servicios Generales (negociado tramitador expedientes de



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

contratación), se prosigan los trámites legales para la efectividad y cumplimiento de los presentes acuerdos hasta llegar a la adjudicación del contrato, y todo ello con la preceptiva publicación en el perfil del contratante tal y como se exige en el artículo 116 y 117 de la LCSP.

SÉPTIMO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos y la realización de aquellas actuaciones que resulten necesarias al respecto.

OCTAVO.- Dar traslado de los presentes acuerdos a los Servicios Municipales de Intervención.

CUARTO.- APROBAR, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN TRAMITADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO MIXTO DE OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO, CONVOCATORIA 2018, PROYECTO GARANTÍA DE RENTAS, CONSTRUCCIÓN DE ACERADO Y DRENAJE SUPERFICIAL EN AVDA. DE CÓRDOBA DE EL ARRECIFE, 4º DPTO. DE LA CARLOTA.-

...///...

No produciéndose intervenciones y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los/las seis (6) miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación tramitado para la adjudicación del contrato administrativo mixto de obras, servicios y suministro de materiales de construcción necesarios para la ejecución de las obras del Programa de Fomento de Empleo Agrario, convocatoria 2018, Proyecto Garantía de Rentas, Construcción de Acerado y Drenaje Superficial en Avda. de Córdoba de El Arrecife, 4º Dpto. de La Carlota, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación, división en lotes, compromiso de gasto plurianual y condición especial de ejecución, que consta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Condiciones Técnicas que incluyen los pactos y condiciones definidoras de los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato y que regirán la ejecución de las prestaciones proyectadas.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual correspondiente, para los ejercicios 2018 y 2019, por un importe total de ciento treinta y cinco mil trescientos treinta y un euros con sesenta céntimos (135.331,60 €), de los cuales corresponden en concepto de precio la cantidad de ciento once mil ochocientos cuarenta y cuatro euros con treinta céntimos (111.844,30 €) y veintitrés mil cuatrocientos ochenta y siete euros con treinta céntimos (23.487,30 €), en concepto de IVA, para financiar el contrato descrito, asumiendo el compromiso de consignar y reservar los créditos oportunos en el Presupuesto del ejercicio 2019 el importe correspondiente a la anualidad prevista.

De conformidad con el certificado de Intervención, existe consignación presupuestaria suficiente en la partida número 1532-61904 Proyectos de AEPSA, del presupuesto municipal vigente de Gastos de esta Corporación, para atender las obligaciones dimanantes de este contrato. (RC número de operación 22018009808, por importe de 135.331,60 €).

TERCERO.- Que al comienzo del ejercicio 2019, con el fin de efectuar las correspondientes imputaciones contables, los servicios económicos de este Ayuntamiento, controlen que, para este expediente de contratación, exista para la anualidad corriente los oportunos créditos en el



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Presupuesto de Gastos.

CUARTO.- Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación, división en lotes, compromiso de gasto plurianual y condición especial de ejecución, disponiendo la publicación de la licitación mediante la inserción de anuncio a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, donde se aloja el perfil de contratante del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba).

QUINTO.- Constituir Mesa de Contratación para la presente licitación designando la nombrada con carácter permanente por la Junta de Gobierno Local y publicar la composición de la Mesa de Contratación en el Perfil del Contratante, con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrar para la calificación de la documentación referida en el artículo 140 de la Ley 9/2017 de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO.- Que por el Negociado de Servicios Generales (negociado tramitador expedientes de contratación), se prosigan los trámites legales para la efectividad y cumplimiento de los presentes acuerdos hasta llegar a la adjudicación del contrato, y todo ello con la preceptiva publicación en el perfil del contratante tal y como se exige en el artículo 116 y 117 de la LCSP.

SÉPTIMO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos y la realización de aquellas actuaciones que resulten necesarias al respecto.

OCTAVO.- Dar traslado de los presentes acuerdos a los Servicios Municipales de Intervención.

QUINTO.- APROBAR, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN TRAMITADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO MIXTO DE OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO, CONVOCATORIA 2018, PROYECTO GARANTÍA DE RENTAS, REURBANIZACIÓN DE TRAMO DE AVDA. DE LA VICTORIA, DESDE AVDA. DE LA TORRE AL NORTE, EN ALDEA QUINTANA, 10º DPTO. DE LA CARLOTA.-

...///...

No produciéndose intervenciones y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los/las seis (6) miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación tramitado para la adjudicación del contrato administrativo mixto de obras, servicios y suministro de materiales de construcción necesarios para la ejecución de las obras del Programa de Fomento de Empleo Agrario, convocatoria 2018, Proyecto Garantía de Rentas, "Reurbanización de Tramo de Avda. de La Victoria, desde Avda. de La Torre al Norte, en Aldea Quintana, 10º Dpto. de La Carlota", mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación, división en lotes, compromiso de gasto plurianual y condición especial de ejecución, que consta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Condiciones Técnicas que incluyen los pactos y condiciones definidoras de los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato y que regirán la ejecución de las prestaciones proyectadas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12
(957) 30 06 80

Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P-1401700-H

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual correspondiente, para los ejercicios 2018 y 2019, por un importe total de cincuenta y un mil seiscientos trece euros con veinticuatro céntimos (51.613,24 €), de los cuales corresponden en concepto de precio la cantidad de cuarenta y dos mil seiscientos cincuenta y cinco euros con cincuenta y siete céntimos (42.655,57 €) y ocho mil novecientos cincuenta y siete euros con sesenta y siete céntimos (8.957,67 €), en concepto de IVA, para financiar el contrato descrito, asumiendo el compromiso de consignar y reservar los créditos oportunos en el Presupuesto del ejercicio 2019 el importe correspondiente a la anualidad prevista.

De conformidad con el certificado de Intervención, existe consignación presupuestaria suficiente en la partida número 1532-61904 Proyectos de AEPSA, del presupuesto municipal vigente de Gastos de esta Corporación, para atender las obligaciones dimanantes de este contrato. (RC número de operación 22018009809, por importe de 51.613,24 €).

TERCERO.- Que al comienzo del ejercicio 2019, con el fin de efectuar las correspondientes imputaciones contables, los servicios económicos de este Ayuntamiento, controlen que, para este expediente de contratación, exista para la anualidad corriente los oportunos créditos en el Presupuesto de Gastos.

CUARTO.- Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación, división en lotes, compromiso de gasto plurianual y condición especial de ejecución, disponiendo la publicación de la licitación mediante la inserción de anuncio a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, donde se aloja el perfil de contratante del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba).

QUINTO.- Constituir Mesa de Contratación para la presente licitación designando la nombrada con carácter permanente por la Junta de Gobierno Local y publicar la composición de la Mesa de Contratación en el Perfil del Contratante, con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrar para la calificación de la documentación referida en el artículo 140 de la Ley 9/2017 de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO.- Que por el Negociado de Servicios Generales (negociado tramitador expedientes de contratación), se prosigan los trámites legales para la efectividad y cumplimiento de los presentes acuerdos hasta llegar a la adjudicación del contrato, y todo ello con la preceptiva publicación en el perfil del contratante tal y como se exige en el artículo 116 y 117 de la LCSP.

SÉPTIMO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos y la realización de aquellas actuaciones que resulten necesarias al respecto.

OCTAVO.- Dar traslado de los presentes acuerdos a los Servicios Municipales de Intervención.

SEXTO.- APROBAR, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN TRAMITADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO MIXTO DE OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO, CONVOCATORIA 2018, PROYECTO GENERADOR DE EMPLEO ESTABLE, ADECUACIÓN DE ZONA VERDE EN CALLE PUNTA DEL SAUCE DE LA CARLOTA.-



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

...///...

No produciéndose intervenciones y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los/las seis (6) miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación tramitado para la adjudicación del contrato administrativo mixto de obras, servicios y suministro de materiales de construcción necesarios para la ejecución de las obras del Programa de Fomento de Empleo Agrario, convocatoria 2018, Proyecto Generador de Empleo Estable, "Adecuación de Zona Verde en calle Punta del Sauce de La Carlota", mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación, división en lotes, compromiso de gasto plurianual y condición especial de ejecución, que consta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que incluyen los pactos y condiciones definidoras de los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato y que regirán la ejecución de las prestaciones proyectadas.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual correspondiente, para los ejercicios 2018 y 2019, por un importe total de cincuenta mil trescientos veintidós euros con veinticuatro céntimos (50.322,24 €), de los cuales corresponden en concepto de precio la cantidad de cuarenta y un mil quinientos ochenta y ocho euros con sesenta y tres céntimos (41.588,63 €) y ocho mil setecientos treinta y tres euros con sesenta y un céntimos (8.733,61 €), en concepto de IVA, para financiar el contrato descrito, asumiendo el compromiso de consignar y reservar los créditos oportunos en el Presupuesto del ejercicio 2019 el importe correspondiente a la anualidad prevista.

De conformidad con el certificado de Intervención, existe consignación presupuestaria suficiente en la partida número 1532-61904 Proyectos de AEPSA, del presupuesto municipal vigente de Gastos de esta Corporación, para atender las obligaciones dimanantes de este contrato. (RC número de operación 22018009810, por importe de 50.322,24 €).

TERCERO.- Que al comienzo del ejercicio 2019, con el fin de efectuar las correspondientes imputaciones contables, los servicios económicos de este Ayuntamiento, controlen que, para este expediente de contratación, exista para la anualidad corriente los oportunos créditos en el Presupuesto de Gastos.

CUARTO.- Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato por procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación, división en lotes, compromiso de gasto plurianual y condición especial de ejecución, disponiendo la publicación de la licitación mediante la inserción de anuncio a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, donde se aloja el perfil de contratante del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba).

QUINTO.- Constituir Mesa de Contratación para la presente licitación designando la nombrada con carácter permanente por la Junta de Gobierno Local y publicar la composición de la Mesa de Contratación en el Perfil del Contratante, con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrar para la calificación de la documentación referida en el artículo 140 de la Ley 9/2017 de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO.- Que por el Negociado de Servicios Generales (negociado tramitador expedientes de contratación), se prosigan los trámites legales para la efectividad y cumplimiento de los presentes



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

acuerdos hasta llegar a la adjudicación del contrato, y todo ello con la preceptiva publicación en el perfil del contratante tal y como se exige en el artículo 116 y 117 de la LCSP.

SÉPTIMO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos y la realización de aquellas actuaciones que resulten necesarias al respecto.

OCTAVO.- Dar traslado de los presentes acuerdos a los Servicios Municipales de Intervención.

SÉPTIMO.- APROBAR, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN TRAMITADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO, CONVOCATORIA 2018, PROYECTO GARANTÍA DE RENTAS, CONSTRUCCIÓN DE ASEOS PÚBLICOS EN PLAZA DOCTOR JOSÉ SOLDEVILLA DE LA CARLOTA.-

...///...

No produciéndose intervenciones y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los/las seis (6) miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación tramitado para la adjudicación del contrato administrativo de suministro de materiales de construcción necesarios para la ejecución de las obras del Programa de Fomento de Empleo Agrario, convocatoria 2018, Proyecto Garantía de Rentas: "Construcción de Aseos Públicos en Plaza Doctor José Soldevilla de La Carlota", mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación, división en lotes, compromiso de gasto plurianual y condición especial de ejecución, que consta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que incluyen los pactos y condiciones definidoras de los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato y que regirán la ejecución del suministro proyectado.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual correspondiente, para los ejercicios 2018 y 2019, por un importe total de veinte mil ciento dieciocho euros con sesenta y siete céntimos (20.118,67 €), de los cuales corresponden en concepto de precio la cantidad de dieciséis mil seiscientos veintisiete euros (16.627,00 €) y tres mil cuatrocientos noventa y un euros con sesenta y siete céntimos (3.491,67 €), en concepto de IVA, para financiar el contrato descrito, asumiendo el compromiso de consignar y reservar los créditos oportunos en el Presupuesto del ejercicio 2019 el importe correspondiente a la anualidad prevista.

De conformidad con el certificado de Intervención, existe consignación presupuestaria suficiente en la partida número 1532-61904 Proyectos de AEPSA, del presupuesto municipal vigente de Gastos de esta Corporación, para atender las obligaciones dimanantes de este contrato. (RC número de operación 22018009811, por importe de 20.118,67 €).

TERCERO.- Que al comienzo del ejercicio 2019, con el fin de efectuar las correspondientes imputaciones contables, los servicios económicos de este Ayuntamiento, controlen que, para este expediente de contratación, exista para la anualidad corriente los oportunos créditos en el Presupuesto de Gastos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12

(957) 30 06 80

Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P-1401700-H

CUARTO.- Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato por procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación, división en lotes, compromiso de gasto plurianual y condición especial de ejecución, disponiendo la publicación de la licitación mediante la inserción de anuncio a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, donde se aloja el perfil de contratante del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba).

QUINTO.- Constituir Mesa de Contratación para la presente licitación designando la nombrada con carácter permanente por la Junta de Gobierno Local y publicar la composición de la Mesa de Contratación en el Perfil del Contratante, con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrar para la calificación de la documentación referida en el artículo 140 de la Ley 9/2017 de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO.- Que por el Negociado de Servicios Generales (negociado tramitador expedientes de contratación), se prosigan los trámites legales para la efectividad y cumplimiento de los presentes acuerdos hasta llegar a la adjudicación del contrato, y todo ello con la preceptiva publicación en el perfil del contratante tal y como se exige en el artículo 116 y 117 de la LCSP.

SÉPTIMO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos y la realización de aquellas actuaciones que resulten necesarias al respecto.

OCTAVO.- Dar traslado de los presentes acuerdos a los Servicios Municipales de Intervención.

OCTAVO.- APROBAR, SI PROCEDE, CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS Y REQUERIMIENTO AL LICITADOR MEJOR CLASIFICADO EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN TRAMITADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LOS DISTINTOS PUNTOS DE CONSUMO TITULARIDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA.-

...///...

No produciéndose intervenciones y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los/las seis (6) miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y conforme a la propuesta realizada por la Mesa de Contratación, en los términos que se indican a continuación:

CRITERIOS DE VALORACIÓN



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Nº de Orden	Licitador	SOBRE B (MAX 30 PUNTOS)	SOBRE C (MAX 70 PUNTOS)	TOTAL (MAX 100 PUNTOS)
1º	UNIELÉCTRICA ENERGÍA, S.A.	25	60	85
2º	AXPO IBERIA, S.L.U.	12,5	47	59,5

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12
(957) 30 06 80

Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P-1401700-H

TERCERO.- Proponer la adjudicación del contrato de suministro de energía eléctrica de los distintos puntos de consumo titularidad de este Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba) y sus Organismos Autónomos, al titular de la proposición suscrita la empresa UNIELÉCTRICA ENERGÍA, S.A., con C.I.F. **** y domicilio a efectos de notificaciones en Avenida del Brillante número 114, de Córdoba, conforme a la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación, con el siguiente detalle:

- Desglose:
 - 1.- Precio de la gestión de la energía:3,15 €/mw
 - 2.- Coste de los desvios en la gestión de compra:0 €/mw
 - 3.- Energías renovables:100 % renovables.
 - 4.- Coste financiero:..... 0 €
- Plazo de Duración: La duración del contrato es de DOS (2) AÑOS, pudiendo prorrogarse por otro año más.

CUARTO.- Notificar y requerir a la empresa propuesta como adjudicataria, UNIELÉCTRICA ENERGÍA, S.A., con C.I.F. **** y domicilio a efectos de notificaciones en Avenida del Brillante número 114, de Córdoba, licitador que ha que ha obtenido la mejor puntuación, para que dentro del plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación que a continuación se indica, que no ha sido entregada en la fase anterior (cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento):

12.1.1.- Documentos acreditativos de la capacidad de obrar:

- Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura de constitución y modificación, en su caso, inscrita en el registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial, así como el Código de Identificación Fiscal (CIF), todo ello en original o copia que tenga carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello. Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición.

- Si se trata de profesional o empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, lo sustituya reglamentariamente, en copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, y la documentación acreditativa de la habilitación empresarial o profesional precisa para la realización del contrato.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12
(957) 30 06 80

Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P-1401700-H

- Cuando se trate de empresario no español de Estado miembro de la Unión Europea o signatario del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, la capacidad de obrar se acreditará mediante su inscripción en un registro profesional o comercial, cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo, o la presentación de las certificaciones que se indican en el Anexo I del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, para los contratos de servicios.

- Si se trata de persona física o jurídica de Estado no perteneciente a la Unión Europea deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 del LCSP, en forma sustancialmente análoga.

Igualmente, deberá acompañar el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 68 del LCSP.

Será igualmente necesario aportar los documentos que acrediten que esta empresa tiene abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones, y que esté inscrita en el Registro Mercantil.

- Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

12.1.2.- Documentos acreditativos de la representación.

Poder general mediante escritura pública: si el empresario fuera persona jurídica acreditará su poder de representación, el cual deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para esta licitación no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil.

Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación, deberá acompañar copia de su Documento Nacional de Identidad.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán fotocopia del Poder de representación que acredite el carácter con que actúan, así como copia de su Documento Nacional de Identidad.

Deberá aportarse además declaración responsable firmada por la persona que ostente la representación en la que manifieste que las condiciones, circunstancias, requisitos y/o cuantas declaraciones se contengan en el poder no han sufrido variación alguna, alteración y/o revocación hasta el día de la fecha, conforme al modelo que se adjunta en el Anexo V.

12.5.- Solicitud de cobro por transferencia bancaria (ANEXO VI).

El contratista propuesto como adjudicatario presentará solicitud para acogerse al sistema de transferencia bancaria para el abono de las correspondientes facturas de suministros recibidos, conforme al ANEXO VI.

12.6. Certificado de la Póliza de Responsabilidad Civil, para cubrir la responsabilidad directa frente a



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

terceros en relación con los daños o perjuicios que se les ocasionen como consecuencia del funcionamiento normal o anormal del servicio adjudicado, así como declaración responsable de mantener Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil adecuada, vigente y actualizada mientras dure la prestación del servicio (ANEXO VII).

12.9.- Garantía definitiva.

Conforme a la cláusula 8.2 de este Pliego, el contratista propuesto como adjudicatario, vendrá obligado a la constitución de garantía definitiva equivalente al 5 por 100 del importe del presupuesto base de licitación, IVA no incluido. Dicho importe se fija en 53.719,01 € ($1.074.380,17 \text{ €} \times 5\% = 53.719,01 \text{ €}$).

De conformidad con el artículo 107.3 LCSP, no siendo posible saber el importe de adjudicación, habida cuenta que depende del consumo efectuado en la duración prevista del contrato, la garantía definitiva se fija sobre el presupuesto base de licitación, por lo que la cantidad a depositar será de 53.719'01 €.

Para el caso de que se utilice la modalidad de ingreso en efectivo, se procederá de la forma establecida en la cláusula 8.2, y se ingresará en la cuenta siguiente: Cajasur Banco, S.A. Cuenta de abono ES33.0237.0210.3091.5119.6524, haciendo constar en el concepto que se trata de la garantía definitiva del contrato de suministro eléctrico del Ayuntamiento de La Carlota.

Para el caso de que se presente en valores, mediante aval o seguro de caución, deberá depositarse necesariamente en la Tesorería de la Corporación y se realizará conforme a los modelos contenidos en los anexos del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, Reglamento General de la Ley de Contratos del Sector Público. El modelo de aval se inserta como Anexo VIII.

12.10.- Documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP y Declaración ANEXO IX.

No obstante, si alguna documentación requerida se encuentra en poder de este Ayuntamiento, la empresa propuesta como adjudicataria podrá presentar declaración responsable comunicando la obrante en esta Corporación y que ésta no ha experimentado modificación alguna y que puede ser utilizada a efectos de esta adjudicación.

QUINTO.- Notificar dicho requerimiento al licitador que ha presentado la mejor oferta, propuesto como contratista adjudicatario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO.- Encomendar a los miembros de la Mesa de Contratación la calificación de la documentación administrativa a que se refiere el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con cumplimiento de los plazos contenidos en dicho texto legal.

SÉPTIMO.- La adjudicación del contrato tendrá lugar dentro de los CINCO DÍAS HÁBILES siguientes a la recepción de la documentación requerida.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

OCTAVO.- La formalización del contrato en documento administrativo no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

NOVENO.- Dar traslado de los presentes acuerdos al Negociado de Servicios Generales, para su conocimiento y efectos oportunos.

NOVENO.- APROBAR, SI PROCEDE, SUSTITUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA DEPOSITADA POR CARLOTEÑA DE CANALIZACIONES S.L.U., DIMANANTE DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE REPARACIÓN DE ACERADO EN CARRETERA A-379, DESDE LA PAZ HASTA EL CRUCE CON CAMINO EL CIROLAR, MUNICIPIO DE LA CARLOTA (CÓRDOBA).-

...///...

No produciéndose intervenciones y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los/las seis (6) miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la sustitución de la garantía definitiva, depositada en efectivo por importe de tres mil ochocientos treinta y dos euros con cincuenta céntimos (3.823,50 €), por el medio de seguro de caución número 1004888 de la misma cantidad cuyos datos son los siguientes:

- Certificado de seguro número 2018/*****, correspondiente a la póliza abierta de seguro de caución número *****, de la que es parte integrante (seguro de caución número *****), de fecha 28 de agosto de 2018, otorgado por la Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación, S.A., con C.I.F. número *****, con domicilio en Madrid, Calle Velázquez número 74, por importe de tres mil ochocientos treinta y dos euros con cincuenta céntimos (3.823,50 €).

- Bastanteado por la Asesoría Jurídica de Caja General de Depósitos de Córdoba.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de Anexo al contrato firmado, a efectos de formalización de la sustitución de garantía propuesta.

TERCERO.- Notificar la presente Resolución al interesado, con indicación de los recursos pertinentes.

DÉCIMO.- APROBAR, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE.-

...///...

No produciéndose intervenciones y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Gobierno Local, por unanimidad de los/las seis (6) miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Cesar como vocales integrantes de la Mesa de Contratación de Carácter Permanente, para la asistencia, en aquellos procedimientos, que el órgano de contratación competente sea la Junta de Gobierno Local al titular a D. Doroteo García Crespo, Interventor Accidental de la Corporación, o persona que tenga atribuido el control económico-presupuestario del órgano de contratación, y a su suplente D. Rafael Mohedano Alcántara (Tesorero).

SEGUNDO.- Designar como vocales integrantes de la citada Mesa de Contratación de Carácter Permanente, como Titular: D^a Carmen M^a Cano López, Interventora de la Corporación, y como Suplente: D. Doroteo García Crespo (Interventor Accidental).

TERCERO.- Mantener al resto de miembros designados de la citada Mesa de Contratación de Carácter Permanente, por la Junta de Gobierno Local en sesión Ordinaria celebrada el día 5 de junio de 2018.

CUARTO.- Publicar la modificación de la composición de la Mesa de Contratación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- Notificar los presentes acuerdos a las personas interesadas, para su conocimiento y efectos oportunos.

SEXTO.- Dar traslado de los presentes acuerdos al Negociado de Servicios Generales, para su conocimiento y efectos oportunos.

UNDÉCIMO.- APROBAR, SI PROCEDE, RENUNCIA A LOS DERECHOS DE TANTEO Y RETRACTO SOBRE LA FINCA REGISTRAL 13977, FORMULADA POR UNICAJA BANCO SAU.-

...///...

No produciéndose intervenciones y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los/las seis (6) miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Que no es posible renunciar a los derechos de tanteo y retracto que constan inscritos a favor del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota sobre la Finca Registral núm. 13977, formulada por UNICAJA BANCO SAU, motivado porque éstos han caducado y, por tanto, no se pueden considerar vigentes, a pesar de que sigan inscritos en el Registro de la Propiedad de Posadas (Córdoba).

SEGUNDO.- Declarar expresamente que el Ayuntamiento de La Carlota no va a ejercitar la Acción de Retracto Convencional pactada en la escritura otorgada el 9 de enero de 2006 para la compraventa de la Finca Registral núm. 13977.

TERCERO.- Notificar los presentes acuerdos UNICAJA BANCO SAU, para su conocimiento y efectos oportunos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

DUODÉCIMO.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

...///...

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los/las seis (6) miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar las facturas de la empresa Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., por importe de 1.497,78 € (relación de obligaciones presupuestarias O-538), y gastos cuyos pagos están domiciliados, así como la ordenación de su pago por domiciliación bancaria y según Resolución de Alcaldía número 2545, de fecha 20 de septiembre de 2018, de autorización y disposición de gastos.

SEGUNDO.- Aprobar las facturas de proveedores, dimanantes del expediente GEX número 8025/2018, por importe de facturas 61.684,22 euros (relaciones de obligaciones presupuestarias O-537, O-539, O-540, O-541, O-542, O-543 y O-544), y según Resolución de Alcaldía número 1985, de fecha 20 de julio de 2018, de autorización y disposición de gastos.

DÉCIMO TERCERO.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

En este apartado del orden del día no se presenta ningún asunto de urgencia.

DÉCIMO CUARTO.- DACIÓN CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA NÚMEROS 2502-2018 Y 2503-2018, ADOPTADAS EN MATERIA ECONÓMICA.-

...///...

La Junta de Gobierno Local, con la concurrencia de los/las seis (6) miembros presentes, quedó informada de las resoluciones de Alcaldía números 2502-2018 y 2503-2018, adoptadas en materia económica.

DÉCIMO QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

En este apartado del Orden del Día no se produce intervención alguna por los/las Sres./Sras. Concejales/as miembros de la Junta de Gobierno Local.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el señor Presidente se levanta la sesión, siendo las catorce horas del día al principio indicado, extendiéndose por mí la Secretaria General la presente Acta, firmándose en este acto por el Sr. Alcalde-Presidente, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.